



Mesa técnica 2

Análisis PAS Mixtos

Documento de Trabajo

Paulina Riquelme P.

Santiago, 12 de Agosto 2015



PAS Mixtos

Artículo 107.- Permisos ambientales sectoriales.

Todos los permisos de carácter ambiental, que de acuerdo con la legislación vigente deban o puedan emitir los órganos de la Administración del Estado, respecto de proyectos o actividades sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, **serán otorgados a través de dicho sistema**, de acuerdo a las normas de la Ley y el presente Reglamento. **[Ventanilla Única]**

Los permisos ambientales sectoriales, los requisitos para su otorgamiento, y los contenidos técnicos y formales para acreditar su cumplimiento, son los que se señalan en el presente Título.

En los informes a que se refieren los artículos 35 y 47 de este Reglamento, los órganos de la Administración del Estado se pronunciarán, según su competencia, acerca de los permisos ambientales sectoriales aplicables, los requisitos para su otorgamiento, y los contenidos técnicos y formales para acreditar su cumplimiento.

PAS Mixtos

Artículo 108.- Otorgamiento de los permisos ambientales sectoriales.

Para efectos de este Reglamento, se distingue entre *permisos ambientales sectoriales de contenidos únicamente ambientales* y **permisos ambientales sectoriales mixtos**, que tienen contenidos ambientales y no ambientales.

Tratándose de permisos ambientales sectoriales de contenidos únicamente ambientales, la Resolución de Calificación Ambiental favorable dispondrá su otorgamiento por parte de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental, bajo las condiciones o exigencias que en la misma se expresen.

Para estos efectos, bastará que el titular del proyecto o actividad exhiba la Resolución de Calificación Ambiental para que el organismo competente otorgue el permiso sin más trámite.

Si la Resolución de Calificación Ambiental es desfavorable, dichos órganos quedarán obligados a denegar tales permisos.

Tratándose de **permisos ambientales sectoriales mixtos**, la Resolución de Calificación Ambiental favorable certificará que se da cumplimiento a los requisitos ambientales de dichos permisos. En tal caso, los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental **no** podrán denegar los correspondientes permisos en razón de los referidos requisitos, ni imponer nuevas condiciones o exigencias de carácter ambiental que no sean las establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental.

Si la Resolución de Calificación Ambiental es desfavorable, dichos órganos quedarán obligados a denegar los correspondientes permisos, en razón de los requisitos ambientales, aunque se satisfagan los demás requisitos, en tanto no se les notifique de pronunciamiento en contrario.

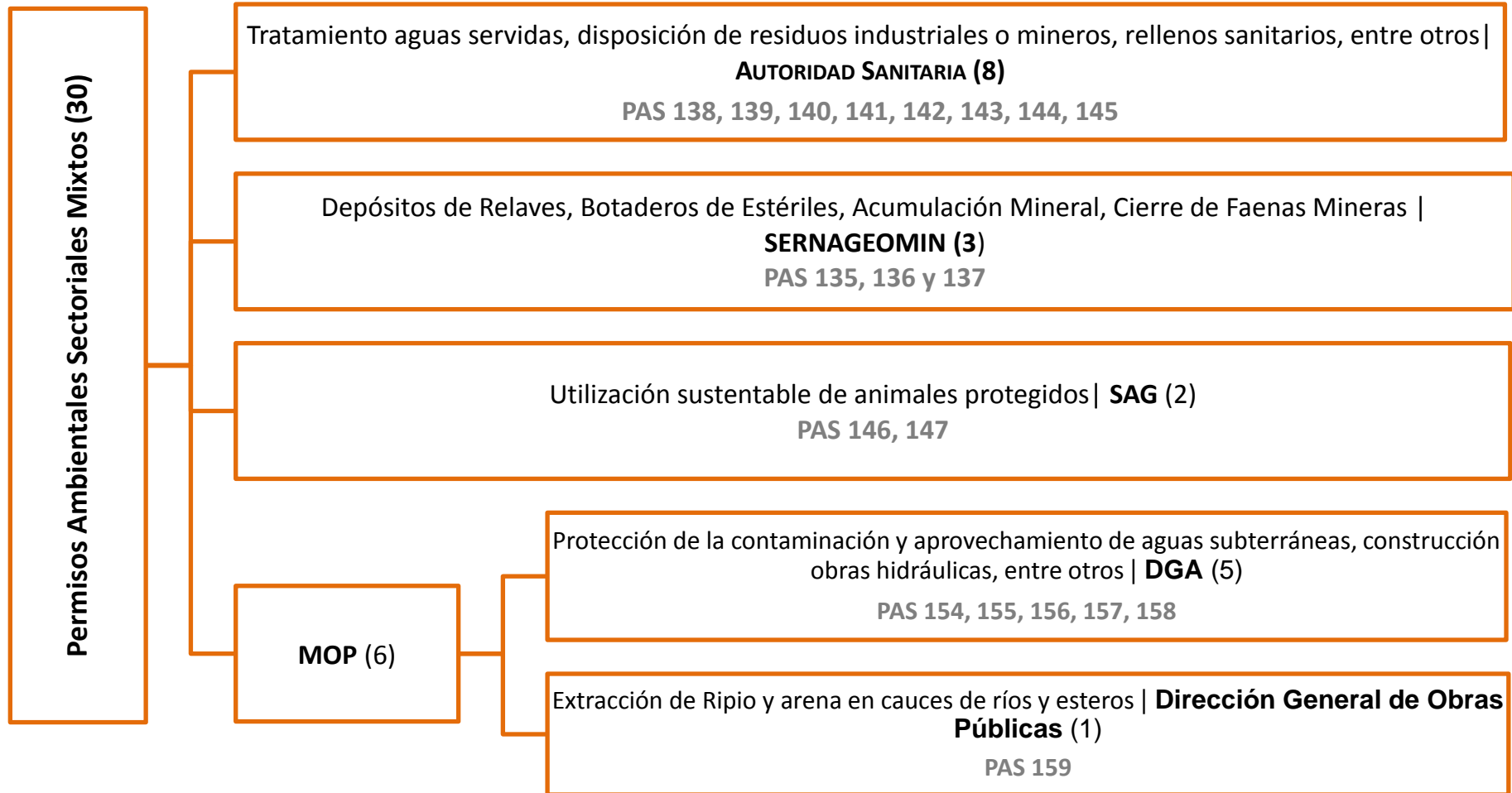
En los **permisos ambientales sectoriales mixtos**, el titular **podrá presentar los antecedentes no ambientales** ante el organismo del Estado de manera previa a la notificación de la Resolución de Calificación Ambiental, indicando el proyecto o actividad que se encuentra en evaluación ambiental. **Con todo, el permiso ambiental sectorial podrá otorgarse sólo una vez que el titular exhiba la Resolución de Calificación Ambiental favorable.**

PAS Mixtos

Reglamento distingue entre:

- ① **PAS ambientales:** permisos de contenido únicamente ambiental. La RCA dispondrá su otorgamiento por los OAE bajo las condiciones o exigencias que se establezcan en la misma RCA, bastará que titular exhiba la RCA para que OAE otorgue permiso sin más trámite. Art. 108 NRSEIA
 - ② **PAS mixtos:** permisos que tienen contenido ambientales y no ambientales. El titular puede presentar antecedentes no ambientales en forma previa al OAE
 - ③ **1 Pronunciamiento**
- 👉 El D.S. N° 95/2001 con anterioridad eran **39 PAS**, mientras que con el **NRSEIA son 49 en total, de los cuales 30 son PAS Mixtos.**
 - 👉 En cada PAS se establece un requisito ambiental general para su aprobación:
 - ✓ Ejemplo: **PAS 155** (Nuevo RSEIA): *“Permiso para la instalación de ciertas obras hidráulicas”*. **Los requisitos para su otorgamiento consisten en no producir contaminación de las aguas**

PAS Mixtos



PAS Mixtos

Permisos Ambientales Sectoriales Mixtos (30)

Protección del bosque nativo y FX | **CONAF** (6)
PAS 148, 149, 150, 151, 152, 153

Consejo Monumentos Nacionales | **CMN** (3)
PAS 131, 132 y 133

División y urbanización de terrenos rurales o fuera de límites urbanos | **SEREMI AGRICULTURA** (1)
PAS 160

COMISION CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR (1)
PAS 134


PAS de contenido Mixto

Permiso	DS N° 95/2001	NRSEIA	Autoridad
1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza.	PAS 91	PAS 138	SEREMI DE SALUD
2. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros.	PAS 90	PAS 139	
3. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase	PAS 93	PAS 140	
4. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de relleno sanitario	PAS 93	PAS 141	


PAS de contenido Mixto

Permiso	DS N° 95/2001	NRSEIA	Autoridad
5. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos	PAS 93	PAS 142	SEREMI DE SALUD
6. Permiso para el transporte e instalaciones necesarias para la operación del sistema de transporte de residuos peligrosos	PAS 93	PAS 143	
7. Permiso para instalaciones de eliminación de residuos peligrosos	PAS 93	PAS 144	
8. Permiso para el sitio de reciclaje de residuos peligrosos	PAS 93	PAS 145	

PAS de contenido Mixto

Permiso	DS N° 95/2001	NRSEIA	Autoridad
9. Permiso para la construcción y operación de depósitos de relaves	PAS 84	PAS 135	SERNAGEOMIN
10. Permiso para establecer un botadero de estériles o acumulación de mineral	PAS 88	PAS 136	
 11. Permiso para la aprobación del plan de cierre de una faena minera	N/E	PAS 137	




PAS de contenido Mixto

Permiso	DS N° 95/2001	NRSEIA	Autoridad
12. Permiso para realizar exploraciones en terrenos públicos o privados de zonas que alimenten vegas o bofedales en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y de Antofagasta	PAS 79	PAS 154	DGA
13. Permiso para la construcción de ciertas obras hidráulicas	PAS 101	PAS 155	
14. Permiso para efectuar obras de regularización o defensa de cauces naturales	PAS 106	PAS 157	
15. Permiso para efectuar modificaciones de cauce	N/E (*PAS 106*)	PAS 156	
 16. Permiso para ejecutar obras para la recarga artificial de acuíferos	N/E	PAS 158	

PAS de contenido Mixto

Permiso	DS Nº 95/2001	NRSEIA	Autoridad
17. Permiso para extracción de ripio y arena en los cauces de los ríos y esteros	PAS 89	PAS 159	DGOP

PAS de contenido Mixto

Permiso	DS Nº 95/2001	NRSEIA	Autoridad
18. Permiso para corta de bosque nativo	PAS 102	PAS 148	CONAF
19. Permiso para corta de plantaciones en terrenos de aptitud preferentemente forestal	PAS 102	PAS 149	
 20. Permiso para la intervención de especies vegetales nativas clasificadas de conformidad con el artículo 37 de la Ley Nº 19.300, que formen parte de un bosque nativo, o alteración de su hábitat	N/E	PAS 150	
21. Permiso para corta, destrucción y despejado de formaciones xerofíticas	PAS 102	PAS 151	
 22. Permiso para el manejo de bosque nativo de preservación que corresponda a ambientes únicos o representativos de la diversidad biológica natural del país	N/E	PAS 152	
 23. Permiso para la corta de árboles y/o arbustos aislados ubicados en áreas declaradas de protección	N/E	PAS 153	

PAS de contenido Mixto

Permiso	DS N° 95/2001	NRSEIA	Autoridad
24. Permiso para hacer construcciones nuevas en una zona declarada típica o pintoresca, o para ejecutar obras de reconstrucción o de mera conservación.	PAS 77	PAS 133	CMN
25. Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico.	PAS 76	PAS 132	
26. Permiso para realizar trabajos de conservación, reparación o restauración de Monumentos Históricos; para remover objetos que formen parte o pertenezcan a un Monumento Histórico; para destruir, transformar o reparar un Monumento Histórico, o hacer construcciones en sus alrededores; o para excavar o edificar si el Monumento Histórico fuere un lugar o sitio eriazo.	PAS 75	PAS 135	

PAS de contenido Mixto

Permiso	DS N° 95/2001	NRSEIA	Autoridad
27. Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos	PAS 96	PAS 160	<p>*Subdivisión: Seremi de Agricultura con informe Seremi MINVU</p> <p>*Construcción DOM, con informe de Seremi MINVU y SAG</p>

PAS de contenido Mixto

Permiso	DS N° 95/2001	NRSEIA	Autoridad
28. Permiso para la caza o captura de ejemplares de animales de especies protegidas para fines de investigación, para el establecimiento de centros de reproducción o criaderos y para la utilización sustentable del recurso	PAS 99	PAS 146	SAG
29. Permiso para la recolección de huevos y crías con fines científicos o de reproducción	PAS 98	PAS 147	

PAS de contenido Mixto

Permiso	DS N° 95/2001	NRSEIA	Autoridad
30. Permisos para el emplazamiento de instalaciones nucleares y radioactivas	PAS 81, 82, 83	PAS 134	CCHEN

Número total de PAS de contenido mixto	DS N° 95: 19	NRSEIA: 30
---	-------------------------	-----------------------

PAS Mixtos

Ejemplo de sistematización – PAS residuos (ex PAS 93)

- **PAS 140:** Planta de tratamientos de basuras y desperdicios
- **PAS 141:** Instalación relleno Sanitario
- **PAS 142:** Almacenamiento de residuos peligrosos
- **PAS 143:** Transporte e instalaciones necesarias para el transporte de residuos peligrosos
- **PAS 144:** Instalaciones de eliminación de residuos peligrosos
- **PAS 145:** Reciclaje de residuos peligrosos

Nuevos PAS: 5 nuevos permisos ambientales sectoriales

- **PAS 137:** Cierre de Faenas Mineras
- **PAS 150:** Permiso intervención especies vegetales nativas en categoría conservación
- **PAS 152:** Permiso manejo bosque nativo preservación ambientes únicos
- **PAS 153:** Permiso corta árboles/arbustos en áreas declaradas de protección
- **PAS 158:** Permiso recarga artificial de acuíferos

Pronunciamiento

Artículo 161.- Calificación de instalaciones industriales y de bodegaje.

El pronunciamiento a que se refiere el artículo 4.14.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, deberá emitirse durante el proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto o actividad.

Con tal objeto, en el marco de la referida evaluación de impacto ambiental y para emitir su pronunciamiento, la autoridad sanitaria deberá considerar sólo las **exigencias ambientales** de la calificación.

Para tal efecto, el titular deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Memoria técnica de características de construcción y ampliación del proyecto o actividad.
- b) Plano de planta.
- c) Memoria técnica de los procesos productivos y su respectivo flujograma.
- d) Anteproyecto de medidas de control de contaminación biológica, física y química.
- e) Caracterización cualitativa y cuantitativa de las sustancias peligrosas a manejar.
- f) Medidas de control de riesgos a la comunidad.

En todo caso, el pronunciamiento a que se refiere este artículo, sólo será exigible para aquellos proyectos o actividades emplazados en áreas reguladas por un instrumento de planificación territorial en el cual se imponen restricciones al uso del suelo en función de dicha calificación.

PAS Mixtos

Artículo 133.- Permiso para hacer construcciones nuevas en una zona declarada típica o pintoresca, o para ejecutar obras de reconstrucción o de mera conservación.

El permiso para hacer construcciones nuevas en una zona declarada típica o pintoresca, o para ejecutar obras de reconstrucción o de mera conservación, será el establecido en el artículo 30 N° 1 de la Ley N° 17.288, sobre monumentos nacionales.

Requisito Ambiental:

El requisito para su otorgamiento consiste en que la obra guarde relación con el estilo arquitectónico general de las zonas típicas o pintorescas que se afectarán, manteniéndose el valor ambiental por el cual fueron declaradas.

Contenidos técnicos y formales del PAS:

Los contenidos técnicos y formales que deben presentarse para acreditar su cumplimiento son los siguientes:

- a) Identificación de la zona típica o pintoresca.
- b) Plano de ubicación de la zona.
- c) Plano de conjunto.
- d) Memoria explicativa de la intervención a realizar.
- e) Antecedentes planimétricos de la zona y descripción de las modificaciones posteriores, si corresponde, así como antecedentes iconográficos del inmueble y de su entorno inmediato, actuales y antiguos, si existieren.
- f) Anteproyecto de arquitectura y especificaciones técnicas.
- g) En caso que se contemple publicidad, propaganda, señalética o cualquier otro elemento agregado, se deberán especificar las características formales de dicha intervención y su colocación en fachada, vía o espacio público.

PAS Mixtos

Artículo 140.- Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase.

Requisito Ambiental:

El requisito para su otorgamiento consiste en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población.

Contenidos técnicos y formales del PAS:

Generales:

- a.1. Descripción y planos del sitio.
- a.2. Descripción de variables meteorológicas relevantes.
- a.3. Estimación y caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos a tratar.
- a.4. Diseño de la planta de tratamiento que incluya diagrama de flujo y las unidades y equipamiento.
- a.5. Formas de abatimiento de emisiones y de control y manejo de residuos.
- a.6. Descripción del sistema de manejo de rechazos.
- a.7. Plan de verificación y seguimiento de los residuos a ser tratados y rechazados.
- a.8. Plan de contingencias.
- a.9. Plan de emergencia.

GUIAS SEA



- **Artículo 110 NRSEIA:** Corresponderá al SEA establecer guías trámite, que uniformarán los criterios o exigencias técnicas de los contenidos y procedimientos establecidos para cada uno de los PAS

Su objetivo es servir de orientación y uniformar los criterios, requisitos, condiciones, antecedentes, trámites y exigencias técnicas para la obtención de los PAS, explicando paso a paso el procedimiento de tramitación

Guías Trámites publicadas en www.sea.gob.cl

2014: PAS 148 - Guía trámite del PAS para la corta de bosque nativo	2014: PAS 149 - Guía trámite del PAS para la corta de plantaciones en terrenos de aptitud preferentemente forestal	2014: PAS 155 - Guía trámite del PAS para la construcción de ciertas obras hidráulicas	2014: PAS 156 - Guía trámite del PAS para efectuar modificaciones de cauce	2014: PAS 157 - Guía trámite del PAS para efectuar obras de regularización o defensa de cauces naturales
--	---	---	---	---

Comisión Asesora Presidencial para Reforma del SEIA | Mesa Técnica 2

GUIAS SEA



SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Portada ¿Quiénes Somos? ¿Qué es el SEIA? Participación ciudadana Información línea de base Permisos y autorizaciones ambientales Registrados

Inicio » Centro de documentación » Guías para la evaluación de impacto ambiental » **Permisos Ambientales Sectoriales**

2014: [Artículo 148 - Guía trámite del PAS para la corta de bosque nativo](#)

2014: [Artículo 149 - Guía trámite del PAS para la corta de plantaciones en terrenos de aptitud preferentemente forestal](#)

2014: [Artículo 155 - Guía trámite del PAS para la construcción de ciertas obras hidráulicas](#)

2014: [Artículo 156 - Guía trámite del PAS para efectuar modificaciones de cauce](#)

2014: [Artículo 157 - Guía trámite del PAS para efectuar obras de regularización o defensa de cauces naturales](#)

▶ Enviar comentarios sobre las guías

Los comentarios serán considerados en futuras actualizaciones de las guías.

[VOLVER](#) [SUBIR](#) [IMPRIMIR](#)

Centro de documentación

Normativa Ambiental

Instructivos para la evaluación de impacto ambiental

Guías para la evaluación de impacto ambiental

- ▶ Descripción de Proyecto
- ▶ Artículo 11 de la Ley 19.300
- ▶ Aplicación de Norma/Reglamento
- ▶ Descripción del área de influencia
- ▶ Participación Ciudadana (PAC)
- ▶ Metodología/Modelo
- ▶ **Permisos Ambientales Sectoriales**

Problema Gestión SEIA:

- ✓ Guías son útiles para aclarar criterios pero no son respetadas por los servicios.
- ✓ Ejemplo GUIA PAS 155

PAS Mixtos

Propuestas:

- Revisar consistencias de requisitos de otorgamiento de los PAS (objeto sujeto a evaluación ambiental) con contenidos técnicos y formales mínimos que se solicitan en el Reglamento. Se observa una importante incremento en las exigencias, algunas no necesariamente con sentido ambiental. Al ser PAS mixtos, sólo el contenido ambiental debiese revisarse en el contexto del SEIA; los otros requisitos debiesen ser exigidos y ponderados en sede sectorial.

PAS Mixtos

Propuestas:

- Revisar conveniencia de PAS 160 que aborda subdivisiones y urbanizaciones en terreno rural, y construcciones fuera de los límites urbanos, y requisitos:
 - ⇒ Los requisitos para su otorgamiento consisten en **no originar nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana y no generar pérdida o degradación del recurso natural suelo**
 - ⇒ Pero dichos requisitos no son consistentes con los contenidos técnicos y formales que deben presentarse para acreditar su cumplimiento.
 - ⇒ Ejemplo:

a) subdivisiones y urbanizaciones:

- a.1. Objeto de la subdivisión, urbanización y destino solicitado.
- a.2. Plano de ubicación del predio.
- a.3. Plano de subdivisión con sus características topográficas generales y las vías públicas cercanas.
- a.4. Plano de emplazamiento de las edificaciones.
- a.5. Plantas de arquitectura esquemáticas y siluetas de las elevaciones que ilustren los puntos más salientes, su altura, número de pisos y la línea correspondiente al suelo natural.
- a.6. Superficie.
- a.7. Caracterización del suelo.**

b) De tratarse de construcciones:

- b.1. Destino de la edificación.
- b.2. Plano de ubicación, que señale la posición relativa del predio respecto de los terrenos colindantes y del espacio público.
- b.3. Plano de emplazamiento de las edificaciones.
- b.4. Plantas de arquitectura esquemáticas y siluetas de las elevaciones que ilustren los puntos más salientes, su altura, número de pisos y la línea correspondiente al suelo natural.
- b.5. Caracterización del suelo.**

PAS Mixtos

Propuestas:

- Revisar PAS 160 que aborda subdivisiones y urbanizaciones en terreno rural, y construcciones fuera de los límites urbanos:
 - ⇒ Intervienen Seremi de Agricultura y Seremi de Vivienda. En el primer supuesto (subdivisiones) autoriza Seremi Agricultura con informe favorable de Seremi Minvu. En el segundo supuesto (construcciones fuera de límites urbanos) autoriza DOM con informe favorable de Seremi Minvu y SAG [en artículo 55 LGUC]
 - ⇒ Necesidad urgente de racionalizar este PAS
 - ⇒ Diferencias de criterios respecto de la necesidad de contar con Cambio de Uso de Suelo (CUS) que ha evolucionado en tiempo:
 - Posición 1: CUS comprende y autoriza al polígono objeto del permiso. Por tanto, basta con la autorización del polígono CUS.
 - Posición 2: CUS se requiere para cada instalación y debe actualizarse cada vez que existan modificaciones en las instalaciones.
 - Posición 2a: (construcciones fuera del límite urbano) se requiere PAS 160 para todas las instalaciones y edificaciones que comprende el proyecto, tanto “transitorias” como “permanentes”.
 - ⇒ Fuente del Permiso Art. 55 LGUC:

PAS Mixtos

Propuestas:

- Revisar PAS 160 que aborda subdivisiones y urbanizaciones en terreno rural, y construcciones fuera de los límites urbanos. **Fuente del Permiso Art. 55 LGUC:**

Artículo 55º.- Fuera de los límites urbanos establecidos en los Planes Reguladores no será permitido abrir calles, subdividir para formar poblaciones, ni levantar construcciones, salvo aquellas que fueren necesarias para la explotación agrícola del inmueble, o para las viviendas del propietario del mismo y sus trabajadores, o para la construcción de conjuntos habitacionales de viviendas sociales o de viviendas de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento, que cuenten con los requisitos para obtener el subsidio del Estado.

Corresponderá a la Secretaría Regional de la Vivienda y Urbanismo respectiva cautelar que las subdivisiones y construcciones en terrenos rurales, con fines ajenos a la agricultura, **no originen nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana-regional.**

Con dicho objeto, cuando sea necesario subdividir y urbanizar terrenos rurales para complementar alguna actividad industrial con viviendas, dotar de equipamiento a algún sector rural, o habilitar un balneario o campamento turístico, o para la construcción de conjuntos habitacionales de viviendas sociales o de viviendas de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento, que cuenten con los requisitos para obtener el subsidio del Estado, **la autorización que otorgue la Secretaría Regional del Ministerio de Agricultura requerirá del informe previo favorable de la Secretaría Regional del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.** Este informe señalará el grado de urbanización que deberá tener esa división predial, conforme a lo que establezca la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Igualmente, las construcciones industriales, de equipamiento, turismo y poblaciones, fuera de los límites urbanos, requerirán, previamente a la **aprobación correspondiente de la Dirección de Obras Municipales, del informe favorable de la Secretaría Regional del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y del Servicio Agrícola que correspondan.**



Mesa técnica 2

Análisis PAS Mixtos

Documento de Trabajo

Paulina Riquelme P.

Santiago, 12 de Agosto 2015

